

AVISO No. 07 DE 2024

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS O SIN DIRECCIÓN

Que de acuerdo con lo establecido el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*” y con el objetivo de dar respuesta de a la petición presentada, se realiza la siguiente publicación:

- **DATOS PETICIONARIO.**

Nombre petionario: JOSE APARICIO

- **RESPUESTA.**

Radicado Orfeo de respuesta: 20240520009251

Fecha de la respuesta: 06/02/2024

- **PETICIÓN.**

Radicado SDQS: 832102024

Radicado ORFEO: 20240310011492

Fecha de la petición: 03/02/2024

- **FIJACIÓN.**

Fecha de fijación: 06 de febrero de 2024

Fecha de retiro: 13 de febrero de 2024.

El presente aviso se publica en la página web de la Terminal de Transporte S.A., por el termino de cinco (5) días hábiles, en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de conformidad con la normatividad vigente.

Dada en Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,



GINNA PAOLA RINCÓN ORTÍZ
Directora de Servicio al Ciudadano
Terminal de Transporte S.A

Elaboró: Carolina Bueno Prof. DISAC

Camacho Castañeda – Mario Andrés Camacho Fernández estando Actualmente afiliado a la empresa **TAX EXPRESS S.A.** para la ciudad de Bogotá en el (Sistema integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional)”

Por este motivo se le adelantó el traslado de su petición a la empresa **TAX EXPRESS S.A.** donde se encuentra afiliado el vehículo para que atienda de fondo su petición, informándole que el vehículo en mención se encuentra bloqueado por una queja interpuesta por un usuario debido a **SOBRECOSTO**; dado lo anterior, les informamos lo ocurrido para que lleven control de este tipo de acciones, así mismo les solicitamos llegar a alguna alternativa de solución con respecto al sobrecosto y el mal servicio al cliente.

No obstante, lo anterior, procederemos con el traslado de su queja Secretaría Distrital de Movilidad, para el trámite que considere pertinente.

Finalmente le informamos que conforme con la resolución 119 de 2015 “*Por la cual se modifica y expide el Manual de Convivencia de la zona de ascenso de pasajeros de vehículos de servicio público individual tipo taxi para la Terminal de Transporte sede Salitre y Terminal de Operación Satélite del Sur*”, procedió a bloquear el acceso al circuito de taxis al vehículo **ESL169** quien le brindó el servicio en la Terminal de Transporte y que al día de hoy no ha ingresado, esto con el fin de evitar que continúe con este tipo de prácticas.

En estos términos con el mayor respeto y consideración, se da respuesta a su solicitud, no sin antes manifestar que la Terminal de Transporte S.A. se encuentra en plena disposición y prestos a colaborar y mejorar el servicio a nuestros usuarios.

Cordialmente,



GINNA PAOLA RINCÓN ORTÍZ
Directora de Servicio al Ciudadano
Terminal de Transporte S.A.

Elaboró: Lady Mariana Gonzalez/Operaria
Revisó: Amanda Carolina Bueno /Prof. DISAC
Copia: Secretaria Distrital de Movilidad